INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER".

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-012-2026

En San Gil, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026, se procede a emitir informe final de los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y a emitir informe de evaluación:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	UNION TEMPORAL VEHICULOS SAN GIL	24/08/2026 3:07 AM
2	NEGOCIOS A& L SAS	24/08/2026 6:18 AM
3	FRANCY MILENA RINCON RIVERA	24/08/2026 6:49 AM

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PROPONENTE	UNION TEMPORAL VEHICULOS SAN GIL	NEGOCIOS A& L SAS	FRANCY MILENA RINCON RIVERA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación de la oferta La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993	**CUMPLE** El oferente subsano	**CUMPLE** El oferente subsano	**CUMPLE** El oferente subsano

PROPONENTE	UNION TEMPORAL VEHICULOS SAN GIL	NEGOCIOS A& L SAS	FRANCY MILENA RINCON RIVERA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Diligenciar el formato diseñado por la administración y que hace parte del pliego de condiciones o en su defecto en su propio formato siempre y cuando sea una expresión clara.	**CUMPLE** El oferente subsano	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración de no encontrarse incurso en conflicto de interés Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de intereses, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al jefe de la entidad o su delegado, que se decida sí puede continuar en el proceso de selección, lo cual deberá manifestar en el respectivo documento.	**CUMPLE** El oferente subsano	**CUMPLE**	**CUMPLE** El oferente subsano
Garantía de Seriedad de la Propuesta: El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta , (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta y en el concurso de méritos debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.	**CUMPLE** **Nº** 96-44-101205941 **SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**CUMPLE** **Nº100083485** **SEGUROS MUNDIAL**	**CUMPLE** **Nº** 96-46-101038139 **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

PROPONENTE	UNION TEMPORAL VEHICULOS SAN GIL	NEGOCIOS A& L SAS	FRANCY MILENA RINCON RIVERA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de San Gil NIT No. 800.099.824-1 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.			
Certificado de existencia y la representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso: El Proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal (Original o copia), expedido por la Cámara de Comercio respectiva o Superintendencia Financiera de Colombia y/o el organismo que lo certifique, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite la capacidad requerida para contratar y que el objeto social está acorde con el objeto de la presente invitación. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio u organismo competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización, la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta. En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.	**CUMPLE** MARED KDS SAS CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OQHT32CD4D GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S CODIGO DE VERIFICACION: LYBF32CCDF	**CUMPLE** CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VAOH32DA5*9	**CUMPLE** CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AJ2333020B

PROPONENTE	UNION TEMPORAL VEHICULOS SAN GIL	NEGOCIOS A& L SAS	FRANCY MILENA RINCON RIVERA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Así mismo deberá aportarse el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la Oficina Principal de la compañía de seguros en caso de que aplique, que atenderá el programa de seguros de la Entidad con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección. En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes.			
Acta de autorización de junta de socios o junta directiva Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial.	**MARED KDS SAS:** N/A **GRAPHIX S.A.S:** N/A	**N/A**	**N/A**
Registro único de proponentes El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.	**CUMPLE** MARED KDS SAS CODIGO DE VERIFICACION: BNLN32F2AE GRAPHIX S.A.S CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BCJM32F22E	**CUMPLE** CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YPUZ32FDE8	**CUMPLE** **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4J5U3301ED**

PROPONENTE	UNION TEMPORAL VEHICULOS SAN GIL	NEGOCIOS A& L SAS	FRANCY MILENA RINCON RIVERA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Municipio de SAN GIL, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.	**CUMPLE**	**N/A**	**N/A**
Cumplimiento de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el decreto 1990 de 6 de diciembre de 2016, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que ha venido cumpliendo con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de acuerdo a las fechas de pago establecidas en la citadas normas, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

PROPONENTE	UNION TEMPORAL VEHICULOS SAN GIL	NEGOCIOS A& L SAS	FRANCY MILENA RINCON RIVERA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Cuando el Revisor Fiscal suscriba la certificación debe adjuntar copia del documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso. La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.			
Multas y sanciones El proponente deberá relacionar en el ANEXO(FORMATO 10) , las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.	**CUMPLE** El oferente subsano	**CUMPLE**	**CUMPLE** El oferente subsano
Compromiso Anticorrupción Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso anticorrupción. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.	**CUMPLE** El oferente subsano	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas. Es una certificación como documento aparte que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contrarien las leyes de la república.	**CUMPLE** El oferente subsano	**CUMPLE**	**CUMPLE**

PROPONENTE	UNION TEMPORAL VEHICULOS SAN GIL	NEGOCIOS A& L SAS	FRANCY MILENA RINCON RIVERA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Antecedentes Disciplinarios, Fiscales Y Judiciales Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín. **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. **Verificación de antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. (Código Nacional de Policía y Convivencia).**	**X** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**	**X** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**	**X** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**

PROPONENTE	UNION TEMPORAL VEHICULOS SAN GIL	NEGOCIOS A& L SAS	FRANCY MILENA RINCON RIVERA
REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato donde se verifique que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.			
Copia del Registro Único Tributario – Rut El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documento de Identidad Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificación de deudores morosos de alimentos Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Manifestación de interés	CUMPLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de probidad Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.	**CUMPLE** El oferente subsano	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Compromiso de transparencia Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.	**CUMPLE** El oferente subsano	**CUMPLE**	**CUMPLE** El oferente subsano
Certificado de sanciones administrativas El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, deberá suscribir DECLARACIÓN JURAMENTADA, que se encuentra a paz y salvo (seleccionar si es en el pago de multas por sanciones administrativas por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud.	**CUMPLE** El oferente subsano	**CUMPLE** El oferente subsano	**CUMPLE**

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo, se encuentra que el proponente:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HABILITADO/NO HABILITADO ASPECTOS JURIDICOS
1	UNION TEMPORAL VEHICULOS SAN GIL	HABILITADO
2	NEGOCIOS A& L SAS	HABILITADO
3	FRANCY MILENA RINCON RIVERA	HABILITADO

Para constancia se suscribe la presente evaluación, la cual se publicará de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II, link del proceso.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, el siete (07) de septiembre de 2026.

CLAUDIA LILIANA GARCIA SANDOVAL
Secretaria Jurídica y de Contratación.

INFORME DE EVALUACION FINAL REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER SAMC-012-2026

En San Gil, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026 se procede a realizar la correspondiente evaluación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad operacional establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y a emitir informe de evaluación de la siguiente manera:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	FRANCY MILENA RINCON RIVERA	2/07/2026 6:28 PM
2	NEGOCIOS A&L S.A.S	2/07/2026 6:26 PM
3	UT VEHICULOS SAN GIL	2/07/2026 6:22 PM

EVALUACION INDICADORES

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad operacional solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivo, se encuentra que el proponente:

No	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CAPACIDAD FINANCIERA			REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD OPERACIONAL		PROPONENTE
		INDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
		mayor o igual a 1,2	menor o igual a 0,59	mayor o igual a 4	mayor o igual a 0,07	mayor o igual a 0,06	HABILITADO SI/NO
1	FRANCY MILENA RINCON RIVERA	1,42 CUMPLE	0,53 CUMPLE	INDETERMINADO CUMPLE	0,64 CUMPLE	0,3 CUMPLE	HABILITADO
2	NEGOCIOS A&L S.A.S	2,37 CUMPLE	0,42 CUMPLE	INDETERMINADO CUMPLE	0,18 CUMPLE	0,11 CUMPLE	HABILITADO
3	UT VEHICULOS SAN GIL	2,3 CUMPLE	0,37 CUMPLE	6583,43 CUMPLE	0,82 CUMPLE	0,52 CUMPLE	HABILITADO

Para constancia se suscribe la presente evaluación final, la cual se publicará de acuerdo con el cronograma establecido en el SECOP II, enlace del proceso.

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HABILITADO SI/NO
1	FRANCY MILENA RINCON RIVERA	HABILITADO
2	NEGOCIOS A&L S.A.S	HABILITADO
3	UT VEHICULOS SAN GIL	HABILITADO

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026

GERMAN YESID ANAYA GONZALEZ
Secretario de Hacienda
Municipio de San Gil
Apoyó: Xiomara Lemus Santisteban CPS 317
Sebastian Rincon Moreno Profesional Universitario Fiscalización

INFORME DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-012-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER

En San Gil, a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026 se procede a realizar la evaluación y correspondiente verificación de los requisitos habilitantes técnicos expresamente exigidos en el pliego de condiciones:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	VALOR	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	UNION TEMPORAL VEHICULOS SAN GIL		24/08/2026 3:07 AM
2	NEGOCIOS A&L		24/08/2026 6:18 AM
3	FRANCY MILENA RINCON RIVERA		24/08/2026 6:49 AM

Conforme a lo anterior, se procede a evaluar las ofertas presentadas.

REQUISITOS HABILITANTES ORDEN TÉCNICOS

PROPONENTE	UNION TEMPORAL VEHICULOS SAN GIL	NEGOCIOS A&L	FRANCY MILENA RINCON
REQUISITO	**CUMPLE /NO CUMPLE**	**CUMPLE /NO CUMPLE**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
EXPERIENCIA:			

EL PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de mínimo DOS (02) CONTRATOS con entidades públicas o privadas en cuyo objeto o alcance, sea igual o similar al presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos aportados, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) y entre los dos (02) contratos se relacionen en por lo menos ocho (08) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado de de registro único de proponentes RUP. Para efectos de verificación, se tendrá en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel: No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, cualquiera de las partes que lo integran puede aportar la experiencia y/o de manera conjunta sin importar el porcentaje de participación.	**CUMPLE** MARED Aporta experiencia de uno de sus socios o accionistas contrato RUP 113 y GRAPHIX Aporta contrato RUP 210	**CUMPLE** Aporta Contrato Consecutivo de RUP 88 y 90	**CUMPLE** Aporta Contrato Consecutivo de RUP 73 y 78
PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA La exigencia de estos perfiles se fundamenta en la complejidad técnica inherente a las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, las cuales requieren conocimientos especializados para garantizar la adecuada reparación y funcionamiento de los sistemas mecánicos y eléctricos de automotores. **PERFIL** / **CANT** / **% DE DEDICACION** / **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EXPERIENCIA** INGENIERO MECANICO Y/O MECÁNICO AUTOMOTRIZ / 1 / 100% / EXPERIENCIA MÍNIMA DE DOS (02) CONTRATOS CUYO OBJETO O ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON MECÁNICA AUTOMOTRIZ O HABER EJERCIDO CARGOS CUYAS	**CUMPLE** -Aporta carta de compromiso con fecha vigente	**CUMPLE** - Aporta certificación laboral - Aporta la carta de compromiso debidamente firmada por el personal ofrecido y por el oferente.	**CUMPLE** - presenta hoja de vid a firmada.

			FUNCIONES TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS DEL PRESENTE PROCESO
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN EL ÁREA ELÉCTRICA Y/O MECÁNICO	1	100%	EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) CONTRATO CUYO OBJETO O ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON MECÁNICA AUTOMOTRIZ O HABER EJERCIDO CARGOS CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS DEL PRESENTE PROCESO
AYUDANTE	1	100%	EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (01) CONTRATO CUYO OBJETO O ACTIVIDADES ESTÉN RELACIONADAS CON MECÁNICA AUTOMOTRIZ O HABER EJERCIDO CARGOS CUYAS FUNCIONES TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LAS DEL PRESENTE PROCESO

Para la acreditación del personal mencionado el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida debidamente firmada.
2. Documentos para acreditar los estudios y/o cursos según el caso.
3. Tarjeta profesional (para el personal que aplique)
4. Documentos para acreditar la experiencia: contrato y/o acta de liquidación y/o certificación
5. Carta de compromiso para la ejecución del proceso, debidamente firmada por el personal ofrecido y por el oferente.
6. Fotocopia de la cedula.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO El oferente debe certificar que cuenta con los siguiente elementos y equipos para prestar el servicio: 1. Juego completo de llaves (fijas, mixtas, de copa y expansión) 2. Destornilladores, alicates, pinzas, martillos 3. Extractores (poleas, rodamientos, etc.) 4. Probador de baterías y sistema de carga 5. Bomba extractora o equipo de cambio de aceite 6. Recipientes de recolección de fluidos 7. Prensa o herramienta para pistones de freno 8. Compresor de aire 9. Pistola de engrase Y demás herramientas básicas que permitan garantizar la ejecución del mantenimiento	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUTITUIDOS En desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, se genera la necesidad de garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos y elementos sustituidos, tales como aceites usados, filtros, baterías, llantas, piezas metálicas y demás componentes retirados durante la intervención de los vehículos. En este sentido, resulta indispensable que el contratista implemente prácticas responsables de manejo ambiental, asegurando la recolección, almacenamiento,	**CUMPLE**	**CUMPLE** Aporta Certificación	**CUMPLE**

transporte y disposición final de dichos residuos conforme a la normatividad ambiental vigente, evitando impactos negativos al medio ambiente y a la salud pública. Por lo anterior, el proponente deberá certificar que realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos, así como la adecuada gestión de aceites usados y demás residuos peligrosos o especiales que se generen, dando cumplimiento a la legislación aplicable en materia ambiental y, de ser el caso, a través de gestores autorizados. Lo anterior, en concordancia con los principios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y gestión integral de residuos, que orientan la actuación de las entidades públicas				
DISPONIBILIDAD TALLER Y GARANTIA TECNICA **DISPONIBILIDAD DE UN TALLER DE MECÁNICA.** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso acrediten la disponibilidad de taller de mecánica. Se precisa que los vehículos objeto del contrato se encuentran ubicados en el Municipio de San Gil; en consecuencia, el contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, los costos asociados al traslado de estos hacia el lugar donde se realizarán las labores de mantenimiento y su respectivo	Para acreditar este requisito, el oferente deberá aportar: • **Carta de disponibilidad del taller**, suscrita por el propietario, poseedor o responsable del establecimiento de comercio, en la cual se autorice el uso de este para la ejecución del contrato. • **Certificación suscrita por el Proponente**, en la que conste que cuenta con la disponibilidad de un taller de mecánica automotriz, ya sea propio o en calidad de alquiler o convenio.	**CUMPLE** - Presenta el Convenio con fecha vigente - Presenta Certificado de Existencia y representación legal con fecha vigente	**CUMPLE** - presenta Certificación suscrita por el Proponente, en la que conste que cuenta con la disponibilidad de un taller de mecánica - presenta certificación indicando que el taller cuenta con condiciones adecuadas de infraestructura y operación	**CUMPLE** - Presenta Certificado de existencia y representación legal. - Presenta Certificación indicando que el taller cuenta con condiciones adecuadas de infraestructura y operación

retorno, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.	• **Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del establecimiento vigente**, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que permita verificar que el taller se encuentra debidamente constituido, registrado y con actividad económica relacionada. Además, permiso de uso de suelos emitidos por las entidades competentes. Adicionalmente, el taller deberá contar con condiciones adecuadas de infraestructura y operación, garantizando: • Espacios apropiados para la ejecución de las actividades de mantenimiento. • Condiciones de seguridad industrial para la protección del personal y de los bienes objeto del contrato. • Disponibilidad de herramientas y equipos básicos que permitan la correcta ejecución de los trabajos.		-aporta permiso de uso de suelos emitidos por las entidades competentes	

CERTIFICACION GARANTIA TECNICA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS, EXPEDIDA POR EL PROPONENTE	Se debe especificar una garantía mínima de seis (6) meses para los repuestos y cuatro (4) meses para la mano de obra en las reparaciones menores, y de un (l) año para reparaciones mayores (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión diferencial, sistemas de embrague en el caso de los vehículos y reparación de motor, caja de cambios, sistema de Clutch en las motocicletas) por la calidad de la mano de obra y los repuestos en los mantenimientos realizados al componente automotor. Para ello, el oferente deberá anexar certificación original debidamente firmada por el proponente, en la cual se indique la garantía técnica ofrecida sobre los repuestos y la mano de obra de reparaciones menores y para reparaciones mayores contados a partir del mantenimiento realizado	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST. El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019. NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 312 del 2019, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del capitulo 2 del Titulo 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 del 2015	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
PROPUESTA TECNICA El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en la Ficha Técnica, el cual forma parte integral del pliego de Condiciones Definitivo. (Anexo 1).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HABILITAD O / NO HABILITADO
1	UNION TEMPORAL VEHICULOS SAN GIL	**NO HABILITADO / RECHAZADO**
2	NEGOCIOS A&L	**HABILITADO**
3	FRANCY MILENA RINCON RIVERA	**HABILITADO**

INFORME DE ASIGNACION DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS OFERTAS HABILITADES

DETERMINACIÓN DEL METODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alterativas:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Proceso estadístico
Certificado - DANE

NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,126.08	5/Sep/2026 - 8/Sep/2026

Por lo tanto, el método a utilizar para la ponderación de la propuesta económica es la **Media aritmética**
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de l a proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acu erdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i

- *(Incluir el valor del máximo puntaje)* $\times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$
- *(Incluir el valor del máximo puntaje)* $\times (1 - 2(\frac{V_i - \bar{X}}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Para el cálculo del presupuesto promedio solo se tendrá en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el presente pliego.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca al promedio calculado se le asignara el máximo puntaje (50 puntos) y a las demás se le asignara puntaje en forma proporcional.

Las propuestas que se encuentren por encima del promedio calculado o por encima del presupuesto oficial se le asignara un puntaje de cero (0) puntos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se obtiene lo siguiente:

MEDIA ARITMETICA							
PUNTOS	50						
X	$ 88.126.328,00						
No	2,00						
TRM	$ 3.126,08	VIGENCIA		5/Sep/2026 - 8/Sep/2026			
No	PROPONENTE	OFERTA		CORRECCIONES	PUNTOS	CORRECCION	PUNTOS
1	NEGOCIOS	$	88.126.345,00	$ 88.126.345,00	50	$ 88.126.345,00	49,9999807
2	FRANCY	$	88.126.311,00	$ 88.126.311,00	50	$ 88.126.311,00	49,9999904

La entidad procede a asignar puntaje:

PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	FACTOR TECNICO: 39,75 PUNTOS		PUNTAJE POR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL PUNTAJE	OBSERVACIONES
		REVISION MECANICA Y ELABORACION HOJA DE VIDA ADICIONAL	GRUA				
PUNTAJE DE REFERENCIA	50	29,625	10,125	10	0,25		
NEGOCIOS A&L	49,9999807	0,00	0,00	10,00	0,00	59,9999807	La certificación de revisión mecánica y hoja de vida así como la de la grúa no indica que no tendrá costo para la Entidad. - No acredita documentos conforme lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 DE 2021
FRANCY MILENA RINCON RIVERA	49,9999904	29,625	0,00	10,00	0,25	89,8749904	La certificación de la grúa no indica que no tendrá costo para la Entidad

Una vez surtidas las etapas correspondientes del proceso de selección y efectuada la evaluación definitiva de las propuestas presentadas, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-012-2026**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER"** a **FRANCY MILENA RINCON RIVERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.899.821 expedida en San Gil, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje, de conformidad con los criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate establecidos para el presente proceso de selección..

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOP II, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, para constancia, se suscribe la presente el siete (07) de septiembre de 2026.

OLGA LUCIA LOPEZ CARRILLO
Directora Administrativa

Proyecto: OlgaLMancilla- Almacenista